



"Seminario multidisciplinario de los cuidados paliativos y tanatología para la atención de personas con periodo corto de vida y sus familias".

LA "MUERTE DIGNA" EN EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD EN MÉXICO (2009-2019).

Lic. Angélica Yasmin Dávila Landa.

DERECHO A LA SALUD

Como derecho humano.

Estado debe proveer el acceso a:

Determinantes básicos de la salud

Bienes y servicios

Medicamentos esenciales

Agua potable

Saneamiento

Vivienda adecuada

Asistencia médica

Plan nacional de salud

Alimentos sanos

Condiciones seguras de trabajo

Medio ambiente

CUIDADOS PALIATIVOS

Como derecho humano

Como derecho a la salud

Como derecho a la vida

Como derecho a la no tortura



Las declaraciones internacionales y las legislaciones nacionales, señalan la **necesidad de resguardar la dignidad humana en todas las etapas de la vida** y, por lo tanto, de las **personas en situación terminal**.

"MUERTE DIGNA" EN MÉXICO

2009 se incorporan los CP a la Ley General de Salud.



2018 el Estado mexicano reconoce a los CP como un **derecho humano garantizable**.



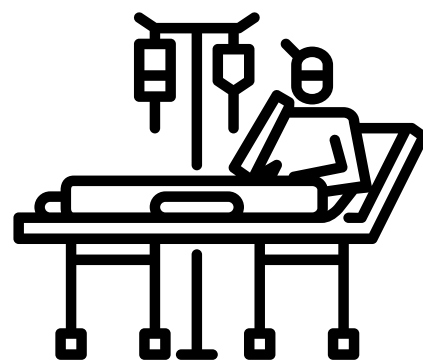
2019 se reforma el art. 4to de la Constitución Política para incorporar los CP.



¿Qué es la "Muerte Digna"?

Es una **muerte natural y sin dolor**, sólo posible a través de los cuidados paliativos ya que permiten "que el paciente reciba **atención adecuada** y de calidad **hasta el final de la vida**".

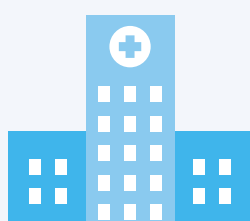
Las personas en situación terminal tienen derecho a:



Recibir atención médica integral.



Ingresar a las instituciones de salud.



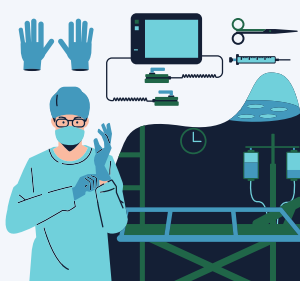
Suspender su tratamiento y su hospitalización a voluntad.



A ser bien informadas y ser tratadas con dignidad, respeto y profesionalidad.



A que su dolor sea atendido médicamente.



Recibir cuidados paliativos en su domicilio.

